



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR INDIVIDUAL PARA SUPERVISOR(A) SOCIAL

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CONGONA, DISTRITO DE CANARIS - FERRENAFE - LAMBAYEQUE”- CUI N° 2196730

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 03 de enero de 2023, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 5628/OC-PE entre el Gobierno Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID para contribuir al financiamiento y a la ejecución del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR FASE II, con el fin de incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento sostenibles, beneficiando a una población aproximada de 74,808 habitantes de 18 regiones del país. El organismo ejecutor es el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).
- 1.2 Mediante, Resolución Directoral N°177-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 22 de junio de 2023, se aprobó el “Manual Operativo del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural” con el Contrato de Préstamo N°4442/OC-PE y el Contrato de Préstamo N°5628/OC-PE, el cual prevalecerá sobre lo dispuesto en el Manual Operativo.
- 1.3 El objetivo general del PROGRAMA es mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las zonas rurales priorizadas del país, mediante la reducción de la brecha de cobertura de los servicios de agua y saneamiento; cumpliendo los objetivos específicos de: (i) Ampliar la cobertura de los servicios de Agua y Saneamiento (A y S) en centros poblados rurales, en concordancia con la metas establecidas en el PNSR; (ii) Promover la gestión sostenible de los servicios, fortaleciendo a las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), las Áreas Técnicas Municipales (ATM) y las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS); (iii) Promover el uso adecuado de los servicios mediante educación sanitaria y ambiental a las familias beneficiarias; y (iv) Apoyar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) en sus funciones normativas, de planificación y de asistencia técnica en materia de A y S.
- 1.4 Por otro lado, el PNSR, mediante el Decreto Legislativo N° 1581, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, en el Artículo 4.- Incorporación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria a la Ley N° 31015: “Tercera. Ejecución de proyectos de inversión mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor, numeral 1. **Se autoriza de forma excepcional, al MVCS, para que, a través del PNSR y en el marco de la mencionada Ley y su Reglamento, ejecute proyecto de inversión en los servicios de saneamiento en el ámbito rural que se encuentran a su cargo, mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor, siempre que la ejecución física de la obra se inicie hasta el 31 de diciembre de 2026.**”
- 1.5 Con fecha 10 de junio de 2024, con Resolución Ministerial N° 212-2024-VIVIENDA, se aprobó los “Lineamientos para la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional de Saneamiento Rural” del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1581, que modifica la Ley N° 31015, los mismos que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- 1.6 De la misma manera. Con fecha 28 de agosto de 2024 el PNSR suscribió el Convenio N° 012-PNSR-2024 con el Núcleo Ejecutor con Código de Identificación N° 1443-NE-2024-CUI N° 2196730-PNSR-Congona-Lambayeque, el convenio tiene por objetivo establecer las condiciones de EL PROGRAMA otorga financiamiento para la ejecución de EL PROYECTO, que será administrado por el NÚCLEO EJECUTOR, asimismo, establecer



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo cuales opera el **NÚCLEO EJECUTOR.**

2. OBJETO

Establecer las condiciones y características para la prestación de los servicios profesionales del Supervisor(a) Social, quien, en representación del PNSR y Programas – PIASAR, supervisará las actividades del Componente Social, así como el cumplimiento de las obligaciones del Gestor Social, Capacitador Técnico y de los Representantes del Núcleo Ejecutor - RNE, durante la ejecución física de obra y post ejecución (puesta en marcha) del PROYECTO. Además, deberá velar por el cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados en el CONVENIO y normatividad aplicable, de acuerdo al cronograma que consta en el expediente técnico aprobado

3. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el ámbito asignado:

Departamento : LAMBAYEQUE
Provincia : FERREÑAFE
Distrito : CAÑARIS
Localidad : CONGONA

4. PERFIL DEL SUPERVISOR(A) SOCIAL

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- Profesional titulado(a) en Sociología y/o Antropología y/o Trabajador Social y/o Educación y/o Comunicación Social y/o Psicología y/o Biología
- Experiencia general mínimo de cuatro (04) años en entidades públicas o privadas.
- Experiencia específica 1: Mínimo de dos (02) años como Supervisor Social, Especialista Social y/o Evaluador social y/o Residente Social, preferiblemente en proyectos de agua y saneamiento.
- Experiencia específica 2: Mínimo de un (1) año en ejecución y/o monitoreo de proyectos que incorporen aspectos de gestión social y/o fortalecimiento institucional, de preferencia haber trabajado con Municipalidades de ámbito rural.
- Capacitación acreditada en cursos y/o estudios de especialización en Gestión pública y/o Proyectos de inversión pública y/o Gestión social y/o Resolución de conflictos y/o Educación para adultos y/o Educación sanitaria e higiene y/o Gestión de proyectos de agua y saneamiento. (Duración mínima de los cursos 30 horas)

5. PLAZOS DEL SERVICIO

El plazo de ejecución por todo el servicio es de un total de 10 meses, correspondiendo 7 meses para la etapa de ejecución y 3 meses para la post ejecución (puesta en marcha).

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Plazo de Ejecución:

El tiempo previsto para la ejecución del servicio es de 7 meses (210 días calendarios), que comprende la ejecución del proyecto: actividades preparatorias de inicio de obra (30 días calendario) y ejecución física de obra (180 días calendario).

Plazo de la post ejecución (puesta en marcha)

El tiempo previsto para la post ejecución (puesta en marcha) es de 3 meses (90 días calendario), de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico aprobado.

El inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato o cuando el NE lo requiera. El NE comunicará oportunamente mediante carta al Supervisor(a) social la fecha de inicio del plazo contractual.

El inicio del cómputo del plazo para la ejecución física de la obra se efectuará en cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Informe Inicial técnico-social con conformidad del PNSR y/o Programas, la cual incluye modificaciones al expediente técnico aprobado (de corresponder).
2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) aprobado, en el marco del DS. N° 054-2013-PCM.
3. Acta de entrega de terreno suscrito por los RNE, Residente y Supervisor(a) de Obra.
4. Carta de conformidad emitida por el Supervisor(a) de Obra, para el movimiento de la cuenta de la Autorización de Gasto N°01.
5. Informe del Supervisor(a) de Obra que sustente la aprobación de la autorización de gasto para el inicio de la ejecución física de la obra.

La suscripción del Acta de Inicio de obra, determina el Inicio de la ejecución física de obra.

El plazo de ejecución de obra que consta en el Expediente Técnico aprobado, puede ser prorrogado por ampliación de plazo de la obra, entendiéndose prorrogada automáticamente la vigencia del contrato, la cual no otorgará el derecho a reconocimiento de pagos adicionales en favor del SUPERVISOR SOCIAL.

6. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

El Supervisor(a) Social, durante la ejecución de obra (desde el punto de vista social, desarrollo de capacidades) deberá supervisar, orientar, verificar, evaluar y acompañar al Gestor(a) Social, en la implementación del proyecto de agua y saneamiento, de acuerdo al expediente técnico y la normativa vigente sobre la materia. Bajo la modalidad de NE y al sexto de la intervención social realizará la medición de los indicadores sociales, en caso que los resultados no sean favorables en coordinación con el/la Gestor(a) Social, buscaran las estrategias para alcanzar los resultados propuestos por el Programa.

Durante la Post ejecución (puesta en marcha) del proyecto, que desde el punto de vista social, es la etapa de adopción de prácticas, el/la Supervisor(a) Social ejecutará todas las acciones y actividades de supervisión de carácter social y de fortalecimiento de capacidades con las familias en temas de educación sanitaria, y con las JASS, temas sobre la gestión y el fortalecimiento de capacidades en administración operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento para garantizar la sostenibilidad de los proyectos, en ese sentido, desarrollará las siguientes actividades:

- a) Realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo a las actividades del componente Social que realiza el/la Gestor(a) Social y Capacitador(a) Técnico durante la ejecución física de obra y post ejecución (puesta en marcha) del proyecto de inversión.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

- b) Realizar conjuntamente con el Gestor(a) Social el informe inicial técnico – social y emitir opinión sobre la conformidad u observación del expediente técnico del proyecto, en lo que corresponda.
- c) Brindar asistencia y verificar el contenido y la calidad de los procesos de capacitación implementados por el/la Gestor(a) Social y Capacitador Técnico en operación y mantenimiento.
- d) Revisar, evaluar y dar conformidad a los informes de cumplimiento de las actividades e indicadores establecidos en los planes de capacitación ejecutados por el/la Gestor(a) Social.
- e) Realiza la evaluación de los indicadores de proceso y de resultados en las fases de ejecución y post ejecución (puesta en marcha) establecidos en los planes de capacitación de sus ámbitos de intervención, en concordancia con el Sistema de Monitoreo del Programa.
- f) Participar en las Asambleas Generales de rendición de cuentas de la gestión social, financiera y técnica del proyecto.
- g) Elaborar conjuntamente con el/la Administrador(a) de Proyecto, el informe de liquidación de la intervención social durante la ejecución de obra, de acuerdo al formato proporcionado por el PNSR.
- h) Realizar actividades y brindar asistencia técnica al ATM en temas relacionados a la ejecución física del servicio en relación al expediente técnico aprobado.
- i) Supervisar la labor del Capacitador(a) Técnico para garantizar el cumplimiento de actividades en el marco de los Lineamientos, estrategias y enfoques del PNSR.
- j) Participar en las Asambleas Generales de asociados (rendiciones de cuentas, presunción de irregularidades en la capacitación, solicitud de cambio de profesionales o de los RNE, etc.).
- k) Efectuar el seguimiento correspondiente para que el/la Gestor(a) Social conjuntamente con el NE elaboren y presenten los informes mensuales y el informe final de capacitación del Proyecto, dentro de los plazos y de acuerdo a lo previsto en la presente Directiva.
- l) El/la Supervisor/a Social es responsable de la veracidad de la información presentada al Programa.
- m) Recibir y revisar toda la documentación del Componente Social que le presenten los RNE y el/la Gestor(a) Social, el cual debe contar con el visto del Administrador(a) de Proyecto en lo que corresponde al aspecto financiero, emitiendo opinión sobre el asunto y transferir la información al Especialista Social, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de su recepción. Asimismo, deberá verificar que las compras se encuentren sustentadas de acuerdo a lo aprobado en el expediente técnico.
- n) Otras actividades que se establezcan en los términos de referencia que forman parte del contrato a suscribir con el PNSR - PIASAR.

Adicionalmente, una vez recepcionada la obra y luego de realizar el cambio del Residente por el Administrador(a) de Proyecto como titular de la cuenta bancaria del NE, asumirá las obligaciones/ actividades del/de la Supervisor(a) de Obra, en lo que corresponda, según las funciones indicadas en el ítem 6.2.2.1.1 de la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2024-VIVIENDA-VMCS/PNSR

7. ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades, sin que éstas tengan carácter limitativo:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

7.1. ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Informe inicial técnico-social (No mayor a 10 días calendarios)

- a) Realizar conjuntamente con el/la Gestor(a) Social el informe inicial técnico – social, emitiendo opinión sobre la conformidad u observación del expediente técnico del proyecto, en lo que corresponda.
- b) Dar conformidad a la ratificación de los documentos de la aceptación de la ejecución del proyecto y los componentes de la opción tecnológica contemplados en el expediente técnico aprobado.
- c) Dar conformidad a la ratificación a los documentos de la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado.
- d) Dar conformidad a la ratificación del compromiso de las autoridades comunales y coordinar permanentemente con los Profesionales del Núcleo Ejecutor (PNE) y personal del Programa.
- e) Dar conformidad a la ratificación del compromiso de participación de los RNE en todas las actividades de capacitación programadas en el Componente Social de acuerdo al expediente técnico aprobado.
- f) Promover y dar conformidad a la ratificación del compromiso de participación de los asociados en todas las actividades de capacitación programadas en el Componente Social de acuerdo al expediente técnico aprobado.
- g) Promover y dar conformidad a la ratificación del compromiso del buen uso de los sistemas de saneamiento.
- h) Promover y dar conformidad a la ratificación del compromiso del aporte de la cuota familiar mensual adecuada, para asegurar la calidad del servicio y la sostenibilidad del proyecto, una vez que culmine la obra.
- i) Verificar y dar conformidad a la validación del Padrón de Asociados y su respectiva aprobación en asamblea general. Si hubiera más usuarios, que aquellos establecidos en el expediente técnico, el/la Gestor/a Social y los Representantes del NE informaran al/la Residente y Supervisor/a de obra para las acciones correspondientes.
- j) Promover y dar conformidad a la ratificación del compromiso de la JASS de asumir la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del sistema de agua y Operación y Mantenimiento (OM) de las Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) a instalar.
- k) Verificar in situ los indicadores de educación sanitaria de las viviendas de acuerdo al padrón de asociados según el expediente técnico aprobado y en coordinación con el/la Gestor(ra) Social replantear las estrategias de intervención.
- l) En caso de existir conflictos sociales, deberá realizar las recomendaciones pertinentes a las causales identificadas (aceptación del proyecto, libre disponibilidad de los terrenos, entre otros) y propondrá alternativas de solución, de no llegar a una solución, no se inicia la obra.
- m) La emisión del informe inicial social, se considera de fundamental importancia para determinar si la obra se ejecuta, en ella deben consignarse de manera detallada la situación encontrada, tanto en el aspecto social, de manera que sea posible tomar las medidas correctivas, de ser el caso, en los plazos y consideraciones establecidas en la Directiva del Programa N° 002-2024- VIVIENDA/VMCS/PNSR,

Actividades preparatorias para el inicio de ejecución de obra (20 días calendarios)

- a) Seguimiento y monitoreo a fin de garantizar las condiciones para el inicio de la ejecución física de obra de las siguientes actividades:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

- Aperturar el Cuaderno de Capacitación,
 - Actualizar el Padrón de Usuarios y asamblea general.
 - Firma de compromisos de los asociados en los casos que corresponda: (i) Declaración Unilateral del asociado que autoriza la instalación intradomiciliaria de los servicios de agua potable y de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS), (ii) pases de servidumbre, otros.
 - Aprobación del fondo de implementación y la cuota familiar.
 - Diagnóstico participativo rápido sobre la situación del NE, prácticas de higiene de las familias y gestión del servicio (JASS y ATM) de los servicios de agua y saneamiento.
 - Conformar/ Reconformar a los Representantes del Núcleo Ejecutor (RNE) de ser el caso.
 - Reactivar la JASS, en los casos que sea necesario, y facilitar el registro en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece.
 - Elaboración del Plan de Trabajo para la ejecución de los planes del Componente Social.
 - Elaborar el requerimiento de la Autorización de Gasto 01 - Social.
- b) Acompañar y dar asesoría técnica para la reactivación de los Representantes del NE, de ser el caso.
- c) Revisar, evaluar, sistematizar y dar conformidad a los informes elaborados por el/la Gestor(a) Social de la intervención previa.
- d) Elaborar la línea de base: indicadores sociales (familias) y de gestión del servicio (JASS y ATM).
- e) Adoptar medidas correctivas a la incompatibilidad del informe inicial técnico social por parte del Residente y Supervisor(a) de Obra.
- f) Orientar y apoyar en la reformulación e implementación de los Planes de Trabajo en concordancia con los lineamientos, estrategias y enfoques del Programa, así como las características propias de las localidades que se asigne.

7.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

- a) Verificar el registro inicial y de la intervención social en la ejecución del proyecto en el cuaderno de capacitación.
- b) Coordinar con el/la Gestor(a) Social para la elaboración del Cronograma de intervención social con los actores del Programa (Familias, JASS, NE y ATM) durante la ejecución del proyecto.
- c) Preparar y presentar el Plan del Supervisor Social al Especialista en Gestión Social y/o Profesional en Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la región o quien haga sus veces, para la conformidad correspondiente.
- d) Verificar y aprobar la autorización de gastos tramitados por el/la Gestor(a) Social de acuerdo con las necesidades y requerimiento durante la ejecución física de la obra.
- e) Orientar y apoyar al/ a la Gestor(a) Social en la formulación e implementación de sus planes de Capacitación en concordancia con los lineamientos, estrategias y enfoques del Programa, así como las características propias de las localidades que se asigne.
- f) Brindar asistencia técnica y verificar el contenido y la calidad de los procesos de capacitación implementados por el/la Gestor(a) Social con las familias en educación sanitaria, cuidado y buen uso de los servicios instalados por el Programa; con las JASS en Gestión, Administración Operación y Mantenimiento de los servicios de

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

saneamiento y con las Municipalidades – ATM, en el fortalecimiento de la gestión de los servicios de saneamiento, a fin de garantizar la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de las familias rurales.

- g) Revisar, evaluar y dar conformidad a los informes mensuales de cumplimiento de las actividades establecidos en los planes de capacitación con las familias, JASS, NE y ATM durante la ejecución de obras, realizados por el/la Gestor(a) Social, con relación a los indicadores establecidos por el Programa.
- h) Realizar la medición y evaluación de los indicadores de proceso y de resultados de la ejecución establecidos en los planes de capacitación según actores del Programa, en concordancia con el Sistema de Monitoreo del Programa; actividad realizada el penúltimo mes de la ejecución a fin, que el/la Gestor(a) Social pueda levantar las observaciones y cumplir con los indicadores establecidos por el Programa.
- i) Preparar y presentar informes mensuales de las actividades de supervisión al Especialista Social y/o Profesional en Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la región o quien haga sus veces.
- j) Llevar un registro sistematizado (versión digital) con información cuantitativa y cualitativa de las actividades mensuales realizadas y del presupuesto social mensual ejecutado, conforme a los formatos proporcionados por el Programa.
- k) Elaborar informes, reportes y otros requerimientos que solicite el Personal Social del Programa.
- l) Participar en las Asambleas Generales de rendición de cuentas de la gestión social, financiera y técnica del proyecto.
- m) Notificar a los RNE, y de corresponder, instar a resolver el contrato de los profesionales (Componente Social) y que realicen la entrega de cargo respectiva, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario; en caso de incumplimiento de obligaciones de los profesionales asignados al NE
- n) Conjuntamente con el/la Administrador(a) de Proyecto, elaborar el informe de liquidación de la intervención social durante la ejecución de obra, de acuerdo al formato proporcionado por el Programa.
- o) Realizar actividades y brindar Asistencia Técnica al ATM en temas relacionados a la ejecución física del servicio con relación al expediente técnico aprobado.
- p) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del Proyecto de Inversión (PI) y del cumplimiento del Convenio.
- q) Brindar Asistencia Técnica a las ATM para que completen la información del proyecto de inversión a cargo, en el aplicativo DATASS.
- r) Tomar acciones inmediatas, si detecta que cualquiera de los RNE, o Gestor(a) Social, evidencian falta de capacidad, se nieguen al cumplimiento de sus obligaciones, o incurran en algún otro hecho que contravenga las condiciones del Convenio o esté interfiriendo con la oportuna y correcta ejecución de las actividades. Para ello el/la Supervisor(a) Social deberá coordinar permanentemente con el Comité de vigilancia.
- s) Participar en las Asambleas Generales de asociados (rendiciones de cuentas, presunción de irregularidades en la capacitación, solicitud de cambio de profesionales o de los RNE, etc.), a fin de garantizar que el Programa cuente con la información pertinente, veraz, suficiente y oportuna de las actividades programáticas y administrativas, que permitan dar cuenta de las acciones de la implementación de los proyectos, su nivel de avance, los logros y dificultades, contingencias ocurridas y las soluciones a las mismas y otras que sean necesarias.
- t) Realizar articulaciones intrainstitucional e interinstitucional: Comprende, que el/la Gestor(a) Social y responsable de la implementación de los procesos del Componente

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Social, desarrolle acciones de manera articulada con el componente técnico, así como los sectores de salud y educación y programas sociales existentes.

- u) Recibir, revisar y aprobar, las preliquidaciones mensuales sobre la ejecución del Componente Social que el/la Gestor(a) Social y los RNE, con visto del/de la Administrador(a) de Proyecto, deben presentarle en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al último día del mes, la que estará conformada por los aspectos financieros de la capacitación social.
- v) Coordinar con el Gobierno Local para la transferencia física de la obra.

7.3. ACTIVIDADES EN LA POST EJECUCIÓN (PUESTA EN MARCHA)

- a) Verificar el registro de la intervención social en la post ejecución (puesta en marcha) en el cuaderno de capacitación.
- b) Coordinar con el/la Gestor/a Social para la elaboración del Cronograma de intervención social con los actores del Programa (Familias, JASS, NE y ATM) durante la post ejecución (puesta en marcha).
- c) Preparar y presentar el Plan del/de la Supervisor(a) Social de la post ejecución (puesta en marcha) al Especialista en Gestión Social y/o Profesional en Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la región o quien haga sus veces, para la conformidad correspondiente.
- d) Verificar y aprobar la autorización de gastos tramitados por el Gestor Social y el Capacitador Técnico, de acuerdo con las necesidades y requerimientos durante la post ejecución (puesta en marcha).
- e) Orientar y apoyar al Gestor Social y al Capacitador Técnico en la formulación e implementación de sus planes de Capacitación en la post ejecución (puesta en marcha) en concordancia con los lineamientos, estrategias y enfoques del Programa, así como las características propias de las localidades que se asignen.
- f) Brindar asistencia técnica, verificar el contenido y la calidad de los procesos de capacitación de reforzamiento implementados por el/la Gestor(a) Social con las familias en educación Sanitaria Ambiental y cuidado y buen uso de los servicios instalados por el Programa; con las JASS en gestión, administración Operación y Mantenimiento de los servicios de saneamiento y con las Municipalidades – ATM, en el fortalecimiento de la Gestión de los servicios de saneamiento, a fin de garantizar la sostenibilidad y de la mejora de la calidad de vida de las familias rurales.
- g) Revisar, evaluar y dar conformidad a los informes mensuales de cumplimiento de las actividades establecidas en los Planes de Capacitación con las familias, JASS, NE y ATM, durante la post ejecución (puesta en marcha) de obra, realizado por el/la Gestor(a) Social, con relación a los indicadores establecidos por el Programa y de los planes de operación y mantenimiento, este informe deberá ser presentado mensualmente por el Capacitador Técnico.
- h) Realizar la medición y evaluación de los indicadores de proceso y de resultados de la post ejecución (puesta en marcha) establecidos en los planes de capacitación según actores del Programa, en concordancia con el Sistema de Monitoreo del Programa; actividad realizada en el penúltimo mes de la post ejecución (puesta en marcha) a fin, que el/la Gestor(a) Social y el Capacitador Técnico pueda levantar las observaciones y cumplir con los indicadores establecidos por el Programa.
- i) Preparar y presentar informes mensuales de las actividades de supervisión al Especialista Social y/o Profesional en Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la región o quien haga sus veces.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

- j) Llevar un registro sistematizado (versión digital) con información cuantitativa y cualitativa de las actividades mensuales realizadas y del presupuesto social mensual ejecutado en la post ejecución (puesta en marcha), conforme a los formatos proporcionados por el Programa.
- k) Elaborar informes, reportes y otros requerimientos que solicite el personal social del Programa.
- l) Participar en las Asambleas Generales de rendición de cuentas de la gestión social, financiera y técnica en la post ejecución (puesta en marcha) del proyecto.
- m) Notificar a los RNE, y de corresponder, instar a resolver el contrato de los profesionales (Componente Social) y que realicen la entrega de cargo respectiva, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario; en caso de incumplimiento de obligaciones de los profesionales asignados al NE.
- n) Conjuntamente con el/la Administrador(a) de Proyecto, elaborar el informe de liquidación de la intervención social de la post ejecución del proyecto, de acuerdo al formato proporcionado por el Programa.
- o) Promover en los miembros del consejo directivo de las JASS que durante la post ejecución (puesta en marcha), previa Asistencia Técnica a las ATM, que los resultados de cloración realizados por el Capacitador Técnico sean ingresados en el aplicativo DATASS.
- p) Recibir y revisar toda la documentación del Componente Social que le presenten los RNE y el/la Gestor(a) Social, el cual debe contar con el visto del Administrador(a) de Proyecto en lo que corresponde al aspecto financiero, emitiendo opinión sobre el asunto y transferir la información al Especialista Social y Relaciones Comunitarias, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de su recepción. Asimismo, deberá verificar que las compras se encuentren sustentadas de acuerdo a lo aprobado en el expediente técnico.
- q) Conjuntamente con el Administrador(a) de Proyecto, controlar y asegurar la calidad de los materiales e insumos de capacitación, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el expediente técnico.
- r) Recibir, revisar y aprobar, las preliquidaciones mensuales sobre la ejecución del Componente Social - post ejecución (puesta en marcha), que el/la Gestor(a) Social, Capacitador Técnico y los RNE, con visto del/la Administrador(a) de Proyecto, deberá ser presentado en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al último día del mes, informe cuyo contenido estará conformado por los aspectos financieros de capacitación social y de capacitación técnica, según corresponda.
- s) Verificar las compras de bienes o contrataciones de servicios, conjuntamente con el/la Gestor(a) Social y Administrador(a) de Proyecto, que todo comprobante de pago que se reciba cumpla con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de pago aprobados por la SUNAT.
- t) Tomar acciones inmediatas, si detecta que cualquiera de los RNE, o Gestor(a) Social o Capacitador Técnico, evidencien falta de capacidad, se nieguen al cumplimiento de sus obligaciones, o incurran en algún otro hecho que contravenga las condiciones del Convenio o esté interfiriendo con la oportuna y correcta ejecución de las actividades. Para ello el/la Supervisor(a) Social deberá coordinar permanentemente con el Comité de vigilancia.
- u) Participar y promover las Asambleas Generales de asociados (rendiciones de cuentas, presunción de irregularidades en la capacitación, solicitud de cambio de profesionales o de los RNE, etc.), a fin de garantizar que el Programa cuente con la información pertinente, veraz, suficiente y oportuna de las actividades programáticas y administrativas, que permitan dar cuenta de las acciones de la implementación de los

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

proyectos, su nivel de avance, los logros y dificultades, contingencias ocurridas y las soluciones a las mismas y otras que sean necesarias.

- v) Realizar articulaciones intrainstitucional e interinstitucional durante la post ejecución (puesta en marcha): Comprende, que el/la Gestor(a) Social y responsables de la implementación de los procesos del Componente Social, desarrollen sus acciones de manera articulada con el componente técnico, así como los sectores de salud y educación y programas sociales existentes.
- w) Brindar asesoría al Núcleo Ejecutor, al/la Gestor(a) Social y al Capacitador Técnico, para que cumplan las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la operación técnica asistida de la obra sujeta a supervisión
- x) Organizar visitas de aprendizaje a experiencias exitosas.
- y) Coordinar con la entidad para el registro de los avances mensuales en el sistema de seguimiento del banco de inversiones del MEF o información que le sea comunicado para su aplicación al proyecto.
- z) Elaborar el informe final de supervisor al término de la post ejecución (puesta en marcha).
- aa) Conjuntamente con los RNE, elaborarán un Acta, en la cual se registre el día y hora que verifican los pormenores, comprobando el cumplimiento de actividades, indicadores y medios de verificación, además de la culminación del Componente Social. De encontrarse conforme se procederá al cierre del Cuaderno de capacitación, posterior a ello, se informará al Especialista Social o quién haga de sus veces, el cierre del cuaderno de capacitación.
- bb) Revisar la documentación complementaria que sustenta el gasto, que le será presentado por el/la Gestor(a) Social y el NE luego de suscrita el Acta de Terminación de la implementación de los planes de capacitación. De estar conforme, consolidará la información de la Preliquidación consolidada del proyecto, elaborará, juntamente con el Gestor(a) Social y Administrador(a) de Proyecto, la Preliquidación consolidada de ejecución del Componente Social - post ejecución (puesta en marcha) y la presentará al Programa.

8. CONDICIONES DEL SERVICIO

El/La Supervisor(a) Social, para el cumplimiento de las obligaciones, objeto de los TDR deberá tener presente lo siguiente:

- a) Permanecer 22 días en el ámbito geográfico de ejecución del proyecto de inversión asignado.
- b) Suscribir los documentos indicados en la normativa vigente del PNSR y/o Programas que resulte aplicable en la ejecución del proyecto de inversión.
- c) No encontrarse bajo ninguna causal de prohibición o inhabilitado ni administrativa ni judicialmente para contratar.
- d) No tener antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales.
- e) El/La Supervisor(a) Social, no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones previstas en el contrato de locación de servicios que haya suscrito con el NE.
- f) No podrá ejercer el cargo de Supervisor(a) Social en aquellos proyectos en los que hubiera participado como proyectista, o formado parte del equipo consultor en la etapa de estudios.
- g) El/La Supervisor(a) Social no podrá participar en otro proyecto, en el mismo tiempo que dure la ejecución y post ejecución (puesta en marcha) del proyecto.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

9. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El monto total del servicio es S/ 90,000.00, por todo concepto, impuestos y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato y TDR.

Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la opinión favorable del Profesional en Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la Región y con la conformidad de la Especialista en Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la UGP PIASAR.

El pago de los honorarios del/de la SUPERVISOR(A) SOCIAL se efectuará de la siguiente manera:

- a) Un (1) pago mensual de los honorarios hasta los 30 días calendario, correspondiente a las actividades preparatorias del mes previo al inicio de obra, para lo cual debe presentar lo siguiente:
 1. Informe inicial social
 2. Informe de incompatibilidad social del proyecto (de corresponder)
 3. Informe de las actividades preparatorias al inicio de la ejecución física de obra.
 4. Requerimiento de insumos del componente Social, de acuerdo al calendario de adquisición de materiales contemplado en el expediente técnico aprobado.
 5. Cronograma de adquisición de insumos y materiales del Componente Social.
 6. Plan de Supervisión para la ejecución de los planes del Componente Social, según expediente técnico aprobado.
- b) Durante el periodo de ejecución física de la obra, el pago será abonado de forma mensual, conforme la presentación de los informes correspondientes y de una constancia de permanencia en campo suscrita por los RNE, opinión favorable del Profesional en Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la Región y Conformidad de la Especialista Social y Relaciones Comunitarias de la UGP PIASAR o quien haga sus veces.
- c) Durante el periodo de post ejecución (puesta en marcha) del proyecto, el pago será abonado de forma mensual, conforme la presentación de los informes correspondientes y de una constancia de permanencia en campo suscrita por los RNE, opinión favorable del Profesional en Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la Región y la conformidad de la Especialista Social y Relaciones Comunitarias o quien haga sus veces, y contabilizados desde el día siguiente de suscrita el Acta de inicio de la post ejecución.

No corresponde efectuar pagos al SUPERVISOR(A) SOCIAL, por periodos en que no haya presentado los informes mensuales requeridos, o cuando no demuestre su permanencia efectiva en el proyecto (Constancia de permanencia en obra firmada por el presidente del NE y por un miembro del comité de vigilancia). Asimismo, la retribución por el servicio prestado es por todo concepto.

Los informes serán presentados en un original impreso debidamente foliado, y una copia en medio magnético, igual al original.

10. PENALIDADES

Las penalidades establecidas para este servicio, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del contrato del/de la Supervisor(a) Social. Si el/la Supervisor(a) Social alcanza el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, previa opinión del Profesional en

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la Región, además se comunicará al PIASAR-PNSR, a fin de que determine las acciones administrativas que correspondan.

Las penalidades a ser aplicadas, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto del servicio son:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERMANENCIA EN EL PROYECTO Cuando el/la Supervisor(a) Social no se encuentra en el proyecto sin haber justificado su ausencia ante el Profesional en Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la Región. La penalidad es por cada día de ausencia.	1/100 del monto mensual del contrato	Según informe del profesional en Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la región
2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Demora en el término del levantamiento de observaciones. La penalidad es por cada día de demora.	3/1000 del monto mensual del contrato	Según informe del profesional en Gestión Social y Relaciones Comunitarias de la región

Las penalidades previstas en este numeral, se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos mensuales y serán de aplicación administrativa por parte del NE.

11. FINANCIAMIENTO

RO 31%
ROOC 69%

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
 “Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

ANEXOS 01: CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES**1. EJECUCIÓN Y POST EJECUCIÓN (PUESTA EN MARCHA) DEL PROYECTO**

ITEM	DETALLE	MEDIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Seguimiento y evaluación del trabajo del/de la Gestor(a) Social, así como del capacitador técnico, en la post ejecución (puesta en marcha) con el fin de lograr de ellos su máxima eficacia y economía, así asegurar mediante la retroalimentación permanente con el/la Gestor(a) Social, el cumplimiento de los indicadores plasmados en cada plan, de ejecución y post ejecución que forma parte del proyecto.	Seguimiento y evaluación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Verificar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los indicadores de procesos y de resultados	Verificar y monitorear		1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Verificar el cumplimiento de las metas físicas y financieras ejecutadas en relación a las actividades programadas en cada uno de los planes considerados en el proyecto	Verificar		1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Retroalimentar al/a la Gestor(a) Social y capacitador técnico con los resultados obtenidos en la verificación en campo, propiciando medidas correctivas y preventivas a fin de lograr resultados previstos	Capacitar								1	1	1
5	Funciones establecidas en sus términos de referencia, así como las establecidas en la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2024-VIVIENDA-VMCS/PNSR “Ejecución de proyectos de inversión en la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cumplimiento del Decreto	Monitorear	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

ITEM	DETALLE	MEDIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
	Legislativo N°1581, que modifica la Ley N°31015”.											
6	Las sesiones deben prepararse anticipadamente, de forma que el tiempo dedicado a la supervisión social se aproveche al máximo, para lo cual debe utilizar formatos establecidos en la Directiva de “Ejecución de proyectos de inversión en la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1581, que modifica la Ley N°31015”.	Sesiones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Verificación y evaluación de las actividades que realiza el/la Gestor(a) Social y Capacitador Técnico.	Evaluación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Entrevistas a realizar a la población usuaria de las actividades realizadas por el/la Gestor(a) Social y Capacitador Técnico.	Entrevistas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	Participación en las sesiones o asambleas realizadas por el/la Gestor(a) Social y verificación del resultado obtenido	Participación de sesiones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Verificación y evaluación del cumplimiento de metas e indicadores establecidos por el Programa.	Evaluación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	Presentación de informes mensuales, adjuntando el resultado con estadísticas sistematizadas de la intervención del Programa durante la ejecución y post ejecución del proyecto (Puesta en Marcha)	Informes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Presentación del Informe Final, haciendo el recuento de la intervención del Programa.	Informe							1			1

BICENTENARIO
PERÚ
2024